

## **RESOLUCIÓN No. 171**

### (17 DE MAYO DE 2022)

# POR LA CUA'\_ SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de cornoras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que así mismo el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Públic s, contempla en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 la obligatoriedad por parte del municipio de elaborar un plan ancial de adquisiciones de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año fiscal, toda vez que es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones, debe contener, la necesidad y cuando conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproxima da en la cual la estatal iniciará el proceso de contratación.

Que mediante la Resolución Nº 028 del veintiséis (26) de enero de 2022, el municipio de Cajicá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

Que el Decreto 1082 de 2015, señala en el artículo 2.2.1.1.1.4.4.: "Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. la pridad estatal debe actualizar el plan anual adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actual zar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valoros, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excirr obras, bienes y/o ervicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones."

Que en atención de prescrito en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Memorando AMC-SDH-0091 del 22 de marzo de 2022, por medio del cual informa el presupuesto definitivo por aprepación definitiva a corte 22 de marzo de 2022, y las modificaciones de las cuantías para los procesos de antratación, lo cual fue socializado por la Dirección de Contratación mediante memorando No. AMC-049-2022, a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Que mediante memorando AMC-SG-DC-057-2022 el 7 de abril de 2022, en aras del deber de planeación, se le informó a los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina como líderes de la necesidad "(...) los tiempos para la refusión de información para actualización del Plan Anual de Adquisiciones (...)" además de recordarles que "(...) Se debe tener en cuenta que un único proceso contractual puede incluir la compra de múltiples bienes //o servicios y que en esta debe existir una relación directa en la forma en que se define el objeto contractual. Para lo anterior es importante tener en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el cádigo estándar de productos y servicios de Naciones Unidas de Colombia Corma Eficiente la cual podrán consultar en el siguiente link: https://www.colombia.compra.gov.co/si. //cce public/files/cce documents/cce guia codificación bienes pdf (...)"









Que mediante solicitud elevada vía email la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social, solicitan actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

Que mediante el Acuerdo Municipal 03 del 28 de mayo de 2020, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD."

Que corresponde al Alcalde acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal.

Que de conformidad con las razones expuestas es conveniente y necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante la Resolución Nº 028 del veintiséis (26) de enero de 2022, modificado por la Resolución N° 103 del veintitrés (23) de marzo de 2022 y por la Resolución N° 147 del veintiséis (26) de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Cajicá, el cual hace parte integral de la presente resolución y se ajusta a las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE la publicación de la modificación al Plan Anual de Adquisiciones en la página institucional de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1 1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

## Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

FABIO HERNÁN RAMIREZ RODRIGUEZ Alcalde Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Leandro Garzón Valero	1	Profesional Especializado - Dirección contratación
Revisó	Adriana Gómez Moreno Emilia Amalia Rodríguez Bernal	4	Directora Administrativa de Contratación Abogada CORPOGER Asesoría Contratación
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena	W	Secretario General.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a as disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



F 500 800

104

C (3)



